



**CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA
CONTRATACIÓN DE OBRAS. PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

Nº DE EXPEDIENTE: 2-14. CLAVE: N1.419.046/2111

CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: SÍ ☐ NO ☒

1. DEFINICIÓN DEL OBJETO Y CODIFICACION: (Cláusula 2)

Título del contrato:

OBRAS DEL PROYECTO DE ORDENACIÓN HIDRÁULICO-AMBIENTAL DEL RÍO RIOSA,
TRAMOS: FELGUERA-LA ARÁ Y LA FOZ, TT.MM. DE RIOSA Y MORCÍN (ASTURIAS)

LOTES:

☐ SI; número:.....
☒ NO

Clasificación CPA: 42.91

Código CPV: 45232410 - 45246200

Necesidades administrativas a satisfacer:

El objeto del presente proyecto es la definición y valoración de las obras correspondientes al "Proyecto de ordenación hidráulico-ambiental del río Riosa, tramos: Felguera-La Ará y La Foz, términos municipales de Riosa y Morcín (Asturias)" de modo que sirva de apoyo técnico a la realización de las mismas, así como de servir de base al expediente administrativo en orden a su contratación.

Actuación financiada con Fondos europeos: ☒ SI ☐ NO

2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: (Cláusula 6)

PRESIDENCIA DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

3. MESA DE CONTRATACIÓN (Cláusula 16, 17, 18, 19, 20, 22)

☐ Regulada por resolución publicada en BOE
Resolución...../.....de....de.....de.....(BOE: de.....de.....de.....)

☒ NO regulada por resolución publicada en BOE
Composición: Un presidente, un secretario y dos vocales, nombrados todos ellos por Resolución del Presidente del OOAA, un vocal del Servicio Jurídico del Estado y un representante de la Intervención Delegada.



4. RESPONSABLE DEL CONTRATO. (Cláusula 30.1)

Director Técnico de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, a quien en virtud del artículo 52 del TRLSCP, corresponderá supervisar su ejecución y adoptar de las decisiones y dictar las instrucciones necesarias para garantizar la correcta prestación, sin perjuicio de las facultades correspondientes al Director Facultativo

5. PERFIL DE CONTRATANTE (Cláusula 7)

Artículo 53.1 del TRLCSP. Es accesible desde la siguiente dirección de Internet:

www.contrataciondelestado.es
www.chcantabrico.es

6. PRESUPUESTO Y ANUALIDADES (Cláusula 3)

Presupuesto base de licitación:

DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (2.693.769,85 €)

Impuestos indirectos (21% IVA):

QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (565.691,67 €)

Presupuesto total :

TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (3.259.461,52 €)

6.1.- PRESUPUESTO

LOTE Nº	DENOMINACION	PRESUPUESTO (IVA Excluido)	IMPORTE DEL IVA	PRESUPUESTO (IVA Incluido)
-----	Ejecución de las obras indicadas	2.693.769,85 €	565.691,67 €	3.259.461,52 €

6.2.- ANUALIDADES

Anualidad 1: Año 2014 : 1.756.874,17 €, impuestos indirectos incluidos
Anualidad 2: Año 2015 : 1.502.587,35 €, impuestos indirectos incluidos



6.3. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS:

Superproyecto: 2008.23.233.9005

Proyecto: 2013.23.233.0006

Programa : 452A

Concepto: 610

6.4. TRAMITACION ANTICIPADA DEL EXPEDIENTE DE GASTO (Cláusula 3)

☒ SI

☐ NO

7. FORMULACIÓN DEL PRECIO (Cláusula 3)

☒ Precios unitarios

☐ A tanto alzado

☐ Otra modalidad _____
(artículos 87.5 y 233 del TRLCSP)

8.- VALOR ESTIMADO. (Cláusula 4)

8.1.-VALOR ESTIMADO (Impuestos indirectos excluidos; artículo 88 del TRLCSP):

DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (2.693.769,85 €)

LOTE Nº	DENOMINACION	PRESUPUESTO (IVA Excluido)	IMPORTE PRORROGAS (IVA Excluido)	IMPORTE MODIFICADOS (IVA Excluido)	VALOR ESTIMADO
No existe n lotes	Ejecución de las obras indicadas	2.693.769,85 €	-	-	2.693.769,85 €

9. IMPORTE DE LAS GARANTÍAS (Cláusula 15, 19, 21))

9.1.-PROVISIONAL (Art. 103.2 TRLCSP): (Cláusula 15)

☒ No se exige.

☐ Sí se exige (hasta el 3% del presupuesto base de licitación, impuestos indirectos excluidos): _____ €.
Justificación: _____



9.2. DEFINITIVA (Art. 95.1 TRLCSP) (Cláusula 19, 21)

- ☒ el 5% del importe de adjudicación, impuestos indirectos excluidos
- ☐ el 5% del presupuesto base de licitación (Art. 95.3 TRLCSP), impuestos indirectos excluidos.

9.3. COMPLEMENTARIA (Art. 95.2 TRLCSP): (Cláusula 19, 21)

- ☒ a) No se establece esta garantía
- ☐ b) De acuerdo con el artículo 95.2 del TRLCSP se establece una **garantía complementaria** del **CINCO** por ciento del importe de adjudicación del contrato, impuestos indirectos excluidos. (la garantía total debe ser inferior o igual al máximo del 10%)
- Justificación de la exigencia de garantía complementaria:

Se constituirán a disposición de:

Confederación Hidrográfica del Cantábrico

N.I.F.: Q3317001J

10. IMPORTE MÁXIMO DE LOS GASTOS DE PUBLICIDAD A ABONAR POR EL ADJUDICATARIO (Cláusula 40)

El adjudicatario estará obligado a satisfacer los gastos de publicidad de licitación hasta el siguiente importe máximo (Art. 67.2.g) RGLCAP: DOS MIL EUROS (2.000 €)

11. SINGULARIDADES EN LA CELEBRACIÓN DEL PROCEDIMIENTO (Cláusula 10,14, 16)

- 11.1. Existencia de fases sucesivas:** ☐ **SI** Número de fases.....
- ☒ **NO**

11.2. Existencia de umbrales mínimos en la puntuación de fases: (Cláusula 16)

- ☐ a) **NO** se establece umbral mínimo
- ☐ b) **SI** se establece

Conforme al artículo 150.4 del TRLCSP, para ser admitidos a la fase de evaluación de los criterios evaluables de forma automática mediante aplicación de fórmulas, se exigirá que, en los criterios no evaluables de forma automática, los licitadores alcancen el siguiente umbral mínimo de puntuación de _____ puntos sobre el máximo de puntos.

La inclusión de los anteriores umbrales mínimos de puntuación deberá contar con la previa autorización del Subsecretario a solicitud de la persona titular de la Dirección General competente por razón de la materia



11.3. Ofertas referentes a: (Cláusula 14, 16)

☒ Totalidad del contrato.

☐ Lotes determinados.

12. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE A EFECTOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO (Cláusula 9)

☒ Ordinaria

☐ Urgente (Art. 112), TRLCSP

13. MODO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES (Cláusula 11 y 12)

☒ En soporte papel

☐ Oferta técnica por medios electrónicos

☒ Notificaciones y comunicaciones entre el órgano de contratación y los interesados por medios electrónicos: sg.servicio.contratacion@chcantabrico.es

14. SOLVENCIA (Cláusula 8 y apartado 5.2 de cláusula 14)

Los licitadores deberán acreditar la solvencia económica y financiera, técnica o profesional aportando los documentos exigidos en los artículos 75 y 76 del TRLCSP.

Condiciones de solvencia (Art. 64 del TRLCSP):

Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar un contrato determinado, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios (Art. 63 TRLCSP), lo que acreditará mediante compromiso escrito del empresario que los cederá.

CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA.

14.1. COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

NO SE ESTABLECEN

14.2.-EXIGENCIA DE CLASIFICACIÓN

(Clasificación exigida (Art. 65 TRLCSP y 26 RGLCAP):

GRUPO: E SUBGRUPO: 1 CATEGORÍA: e
GRUPO: G SUBGRUPO: 6 CATEGORÍA: e



Cuando las ofertas se refieran a lotes determinados, la categoría de la clasificación será la correspondiente a la suma de las anualidades medias del Valor Estimado del conjunto de lotes por los que licite, de acuerdo con los límites establecidos en el artículo 26 del RGLCAP.

14.3.-NO EXIGENCIA DE CLASIFICACIÓN

El licitador deberá acreditar la solvencia económica y financiera y técnica (Art. 75 y 76 del TRLCSP), mediante los medios siguientes:

Cuando las ofertas se refieran a lotes determinados, deberá describirse la solvencia exigida para cada uno de los lotes y para licitación por un conjunto de lotes.

14.3.1.- SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA (Art 75 del TRLCSP):

Se acreditará por (uno, dos, ..todos) los medios indicados a continuación

(En los medios elegidos se deberá señalar el mínimo exigido para acreditar la solvencia económica; por ejemplo: importe mínimo anual de la cifra de negocios, importe de la cobertura mínima del seguro, importe mínimo de los fondos propios, etc.)

☐ Declaración del volumen anual de negocios, referido a los tres últimos ejercicios disponibles, en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario. (Art. 75.1.c) que deberá ser como mínimo, en su globalidad, igual o superior al _____ del valor estimado del contrato.

☐ Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior al valor estimado del contrato.

☐ Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados

☐ Otros, indicar:

14.3.2.-SOLVENCIA TECNICA (Art. 76 TRLCSP):

Se acreditará por (uno, dos, ..todos) los medios indicados a continuación:

(En los medios elegidos se deberá señalar el mínimo exigido para acreditar la solvencia técnica; por ejemplo: importe agregado de los precios de adjudicación las obras ejecutadas cada año; precio mínimo que habrá de superar alguna obra ejecutada, número mínimo de técnicos por cada titulación específica, etc)

☐ Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término. (Art. 76.a)



- ☐ Declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras, especialmente los responsables del control de calidad, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.
- ☐ Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular del responsable o responsables de las obras (Art. 76. c).
- ☐ Currículo y titulaciones académicas del personal responsable de la ejecución del contrato aportando fotocopia compulsada de los títulos ó certificado del colegio profesional correspondiente (Art. 76. c)
- ☐ En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato (Art.,.76.d):
- ☐ Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente (Art. 76.e)
- ☐ Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente (Art. 76.f)

La documentación exigida de solvencia económica y financiera y técnica o profesional en el punto podrá, a elección del licitador, ser sustituida por la presentación de una clasificación igual o superior a:

Grupo: _____ Subgrupo: _____ Categoría: _____

14.4.-JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL (ART. 81 TRLCSP). EL LICITADOR DEBERÁ JUSTIFICAR LO SIGUIENTE:

- ☒ Tener establecido un sistema de gestión ambiental en desarrollo del Reglamento (CE) nº 1221/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS), u otra norma equivalente o justificar, mediante cualquier otro medio adecuado, que se cumplen los requisitos de gestión ambiental establecidos en el sistema antes citado.
- ☒ Disponer de la Norma Internacional EN ISO 14001, u otra norma equivalente o justificar, mediante cualquier otro medio adecuado, que se cumplan los requisitos de gestión ambiental establecidos en el sistema antes citado.

En caso de estar marcadas las dos opciones, se exige disponer de:

- ☐ Ambas ☒ Una de ellas indistintamente

En el caso de que concurren al presente procedimiento de licitación empresas en Unión Temporal (UTE) se exige la justificación del cumplimiento de estas normas a cada una de ellas.

14.5.-ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE GARANTÍA DE CALIDAD (ART. 80 TRLCSP). EL LICITADOR DEBERÁ JUSTIFICAR LO SIGUIENTE



Se exige la acreditación por el licitador de la implantación de un sistema que acredite la calidad mediante un certificado en vigor emitido por una entidad acreditadora independiente reconocida por ENAC, del tipo UNE EN ISO 9001 cuyo alcance se concorde con el objeto del contrato

En el caso de que concurran al presente procedimiento de licitación empresas en Unión Temporal (UTE) se exige la justificación del cumplimiento de estas normas a cada una de ellas.

14.6.-CERTIFICADO DE EMPRESA DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LA CLÁUSULA 17 DE ESTE PLIEGO

14.7.- HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIBLE PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN (ART. 54.2 DEL TRLCSP):

☒ Ninguna en especial.

☐ La siguiente habilitación: _____

15. OFERTAS VARIANTES (Cláusula 14 y 16; número 3 y 4 del Anexo I)

☒ a) No se admiten variantes.

☐ b) Si se admiten variantes.

En el supuesto de admisión de variantes, opción b), estas habrán de ajustarse a lo establecido en los números 3 y 4 del Anexo I

16. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS (Cláusula 10)

☒ Solo criterio precio

☐ Varios criterios

16.1.- CRITERIOS NO EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS (OFERTA TÉCNICA).

La ponderación atribuida a los criterios no evaluables de forma automática (POT) será del
(.....%) del la puntuación máxima total de la oferta (PT).

La descripción de criterios no evaluables de forma automática y sus correspondientes ponderaciones, es la que se establece en el **Apartado 6 del Anexo I**.

La puntuación (POT) se redondeará al segundo decimal.



16.2.-CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS.

La ponderación de estos criterios será del CIENTO POR CIENTO (100%) de la puntuación máxima total de la oferta (PT)

- ☒ Oferta económica (POE). CIENTO POR CIENTO (100%) de la puntuación máxima total de la oferta (PT)
- ☐ Criterios distintos del precio evaluables de forma automática mediante aplicación de fórmulas (POCA)..... (...%) de la puntuación máxima total de la oferta

Para la puntuación del criterio precio, a la oferta más baja se le dará la máxima asignada al criterio precio (Pmax).

Para el resto de ofertas, se restará a esta puntuación el valor que proporcionalmente corresponda, teniendo en cuenta tanto la oferta más baja como el precio base de licitación, para, de este modo, distribuir proporcionalmente la puntuación entre todas las ofertas.

Es decir, la Puntuación máxima (Pmax) se le dará a la oferta con precio más bajo (Omb). Para el cálculo de la puntuación (POEx) a otorgar a cada una de las restantes ofertas (Ox), se aplicará la fórmula siguiente (siendo Pbl = presupuesto base de licitación impuestos indirectos excluidos):

$$POEx = Pmax - \left[\frac{(Ox - Omb)}{Pbl - Omb} \times Pmax \right]$$

Todos los importes se consideran sin IVA (IGIC ó IPSI en su caso)

Oferta económica (Ox): Se utilizará el precio contenido en la correspondiente proposición económica, **excluido el IVA (o en su caso el IGIC o IPSI)**.

Para la consideración de **una oferta con valores anormales o desproporcionados**, se aplicarán los criterios incluidos en los números 1, 2, 3 y 4 el Artículo 85 del RGLCAP.

La puntuación de otros criterios, distintos del precio, evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas (POCAx) se determinará del siguiente modo:

La puntuación para cada oferta de los criterios evaluables mediante fórmulas será: **VEx = POEx + POCAx**

La puntuación total **PTx = POTx + POEx + POCAx** deberá ser siempre igual a 100.

La puntuación total (PT) se redondeará al segundo decimal y deberá ser menor o igual a 100 puntos

17.-COMITÉ DE EXPERTOS (Cláusula 10)

☒ NO procede su constitución.

☐ Sí procede su constitución.

Composición del Comité de Expertos:



18.- COMPENSACIÓN POR RENUNCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR LA ADMINISTRACIÓN. (Cláusula 20)

Importe máximo de indemnización: una cuantía máxima del 0,5 % del presupuesto base de licitación (IVA o en su caso IGIC ó IPSI excluido), previa solicitud del licitador y justificación documental

19.- ASEGURAMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL.(Cláusula 23) ,

- ☒ **Seguro de Responsabilidad Civil por importe de:** UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000 €)
- ☒ **Póliza de seguro de accidentes con una cobertura mínima de** TRESCIENTOS MIL (300.000 €) **euros por víctima**
- ☒ **Póliza de seguro todo riesgo de construcción:** POR UN IMPORTE IGUAL AL PRECIO FINAL DE ADJUDICACIÓN DE LA OBRA

La cobertura, duración y condiciones son las siguientes:

La póliza de seguro de Responsabilidad Civil por riesgos profesionales y de seguro por accidentes debe proceder a la cobertura tanto de los daños y perjuicios que causen a terceras personas por la ejecución de las obras de referencia tanto el personal a cargo del contratista y sus colaboradores, como del personal de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico con intervención en las obras.

La póliza de seguro por accidentes debe proceder a la cobertura de los accidentes que se califiquen como de trabajo o en acto de servicio tanto el personal a cargo del contratista y sus colaboradores, como del personal de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico con ocasión o como consecuencia de la ejecución de las obras objeto de la presente licitación.

El adjudicatario comunicará de manera inmediata a la Confederación Hidrográfica del Cantábrico todo siniestro o incidente.

El adjudicatario deberá tener suscritos todos los seguros que se especifican de manera previa a la formalización del contrato

Los seguros se suscribirán sobre una base teórica de la composición del equipo de Dirección facultativa. Una vez iniciada la obra, el responsable del contrato previsto comunicará a la empresa el equipo finalmente asignado, así como cuantas variaciones se produzcan.

20.-PLAZOS DE EJECUCIÓN (Cláusula 31)

--



1.- EXIGENCIA DE PLAZOS PARCIALES: ☒ NO ☐ SÍ

Plazos parciales exigidos: (detallar)

2.- PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN: DOCE (12) MESES

Se admite reducción del plazo de ejecución:

☒ NO ☐ SÍ hasta un plazo mínimo de ejecución de ____ meses

La reducción del plazo de ejecución se ajustará a las siguientes características:

21. PROGRAMA DE TRABAJO (Cláusula 14) número 4. del Anexo I

22. REVISIÓN DE PRECIOS (Art. 89 TRLCSP) (Cláusula 39)

PROCEDE REVISION DE PRECIOS:

☐ NO
☒ SÍ

Si procede la revisión de los precios, esta se realizará conforme a la siguiente fórmula, de las aprobadas por Real Decreto 1359/2011, de 7 de octubre, por el que se aprueba la relación de materiales básicos y las fórmulas-tipo generales de revisión de precios de los contratos de obras y de contratos de suministro de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas.: *Fórmula Tipo nº 561*

23. PRESENTACION DE FACTURAS Y ABONOS A CUENTA (Art. 232.2 del TRLCSP y 155 a 157 RGLCAP) (Cláusula 38)

23.1.- DATOS QUE DEBEN CONSTAR EN LAS FACTURAS (*Disposición final sexta. Cuatro.2, del Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo*):

Órgano administrativo competente en materia de contabilidad pública: *Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico*

Órgano de contratación: *Presidente de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico*

Unidad destinataria de la factura: *Dirección Técnica de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico*

Registro en el que se presentarán las facturas: *Registro General de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico
Plaza de España, 2. 33007 Oviedo (Asturias)*



23.2.- ABONOS A CUENTA:

☒ No se establecen.

☐ Sí se establecen:por ciento del importe total del contrato

1.- OPERACIONES PREPARATORIAS SUSCEPTIBLES DE ABONOS A CUENTA.

2.- CRITERIOS Y FORMA DE VALORACION DE LAS OPERACIONES PREPARATORIAS.

3.- PLAN DE AMORTIZACION DE LOS ABONOS A CUENTA

Aseguramiento de los abonos a cuenta:.....por importe
.....euros.

24. CONDICIONES DE EJECUCION (Cláusula 9, 32, 41, 42)

24.1.-OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES

Son obligaciones esenciales de ejecución las siguientes:

1.-Adscripción de los medios específicos que se señalan en el Apartado.... del Anexo III (Art. 64.1, 64.2 del de TRLCSP).

2.- Cumplimiento de las obligaciones en materia de subcontratación (Art. 227.7 del TRLCSP).

3.- Puntual observancia de las características de la prestación que se hayan tenido en cuenta para definir los criterios de adjudicación (Art.150.6 del TRLCSP)

4.- Otras: (señalar)

24.2.-CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION

Son condiciones especiales de ejecución las siguientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 118 del TRLCSP:

1.-Condiciones de carácter social.

Se exigen las siguientes:



- ☐ Proporción de trabajadoras igual o superior a la media nacional en el sector servicios
☒ Proporción de trabajadores fijos en la ejecución del contrato superior al 20%
☐ En la ejecución del contrato porcentaje de trabajadores con discapacidad igual o superior al 1 %

2.- Condiciones de carácter medioambiental establecidas en el PPT

Se exigen los siguientes:

- ☐
☐
☐

3.- Deber de confidencialidad sobre los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, o que el contratista conozca con ocasión de su ejecución (Art. 140.2 del TRLCSP)

4.- Otras: (señalar)

25. SUBCONTRATACIÓN (Art. 227.2. e) del TRLCSP) (Cláusula 37)

- ☐ a) No se admite.
☒ b) Si se admite.

A todos los efectos establecidos en el presente Pliego, el límite máximo aplicable para la subcontratación es:

- ☒ El máximo legal del 60%
☐ El siguiente límite especial: ____%

Serán objeto de subcontratación las siguientes partes del contrato:

Todas aquellas estimadas por el adjudicatario, de acuerdo con la normativa vigente.

26. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO en los términos de los artículos. 105 y 106 del TRLCSP (Cláusula 34)

☒ NO PREVISTA.

☐ PREVISTA.

De acuerdo con los artículos. 105 y 106 del TRLCSP, el contrato podrá ser modificado:

- 1.- Cuando se cumplan las condiciones y circunstancias establecidas en el número 7. del Anexo I,
- 2.- Con el alcance y límites establecidos en el número 7. del Anexo I,



El contrato no podrá ser modificado por ninguna condición y circunstancia no incluida en este apartado excepto las que respondan a los supuestos especificados en el art. 107 del TRLCSP.

En cualquier caso, el procedimiento para su modificación será el establecido en los artículos 108 y 234 del TRLCSP

27. PENALIDADES QUE PUEDEN IMPONERSE AL CONTRATISTA. (Cláusula 32)

27.1.- POR DEMORA

- ☒ a) Las penalidades diarias, sus cuantías y las condiciones de su imposición son las establecidas en el artículo 212 del TRLCSP.
- ☐ b) El Órgano de Contratación, dadas las características de la licitación que se propone, y en base a la justificación recogida en el **número 8 del Anexo I**, establece para este contrato, de acuerdo con el artículo 212 del TRLCSP la imposición de las penalidades diarias en la proporción de ____ euros por cada 1.000 euros del precio del contrato.

27.2.- POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES

De acuerdo con el artículo 223.f del TRLCSP el incumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales será causa de resolución del contrato.

27.3.- POR INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION

Una penalidad en la proporción de 100 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato (con un máximo de hasta un 10 por ciento del presupuesto del contrato).

27.4.- POR CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO

De acuerdo con el artículo 212 del TRLCSP la imposición de las penalidades en cuantía del 10 % del presupuesto de licitación del contrato. (con un máximo de hasta un 10 por ciento del presupuesto del contrato)

28. RECEPCIÓN (Cláusula 44)

PLAZO:

- ☒ a) El plazo es el establecido en el artículo 222.2 del TRLCSP.
- ☐ b) El Órgano de Contratación, dadas las características de la licitación que se propone establece para este contrato un plazo máximo para la celebración de la recepción o conformidad de ____ días naturales a partir de la fecha de entrega o realización del objeto del contrato.



Las características que dan lugar a este plazo son:

-

PREVISIÓN DE RECEPCIONES PARCIALES (Art. 235.5 del TRLCSP)

☒ a) No procede

☐ b) Se establecen las siguientes recepciones parciales que se recogen en

1.- El proyecto,

2.- El anteproyecto

3.- El pliego de prescripciones técnicas.

4.-La siguiente documentación técnica de aplicación a la presente licitación.

(En ambos casos, la opción de aplicación al presente Pliego será la señalada con X en el correspondiente recuadro y en defecto de lo anterior, será la a).

AUTORIZACION DE LA CANCELACIÓN DE LA PARTE PROPORCIONAL DE LA GARANTIA DEFINITIVA EN EL SUPUESTO DE RECEPCIONES PARCIALES:

☒ NO

☐ SÍ

FORMA DE RECEPCIÓN

Acto de recepción formal y positivo según los artículos 235 del TRLCSP y 164 del RGLCAP

29. PLAZO DE GARANTÍA (Cláusula 46)

☐ NO se establece. Justificación: _____

☒ SI se establece: 24 meses a partir de la recepción (Art. 222.3 Y 235.3 del TRLCSP)

30. DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL

Sin perjuicio de las obligaciones adicionales asumidas por el adjudicatario al formular su proposición, revestirán carácter contractual los siguientes documentos:

- El pliego de cláusulas administrativas particulares
- El pliego de prescripciones técnicas.
- Memoria, Planos, Presupuesto y cuantos otros documentos técnicos integren el expediente aprobado por la Administración.
- El compromiso de adscripción de medios
- En su caso, el programa de trabajo aceptado por la Administración.
- El documento de formalización.



--

31. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

Perfil del Contratante:

Accesibilidad desde la dirección de internet: <http://www.contrataciondelestado.es> y www.chcantabrico.es

Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Secretaría General / Dirección Técnica)

Plaza de España, 2. 33007 Oviedo (Asturias)

Telf. 985 968 400

sg.servicio.contratacion@chcantabrico.es

32. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y SUBSANACIONES REQUERIDAS

Las ofertas se presentarán en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico

Plaza de España, 2. 33007 Oviedo (Asturias)

El Órgano de Contratación determinará en el requerimiento de subsanación el lugar donde debe ser presentada la documentación